



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-CM-MDT-C/C.

Tinta, 06 de febrero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°03 de fecha 06 de febrero de 2025, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, Abg. BERNABE CCASA CCASA, con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el **Orden del día, referido al Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización-(PTAF), presentado por el cuarto Regidor Cesar Peralta Espinoza, como iniciativa de Fiscalización Individual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, correspondiente al Primer Semestre 2025,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que faculta a las municipalidades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regulan las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N°31812, se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son funciones del concejo municipal: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N°317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer disposiciones a partir de la Ley N°31812, que modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, en relación a los recursos mínimos a ser Fiscalización, para fortalecer dicha función, la aprobación del Programa de Acciones de aprueba la entre otros; y deroga la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, que Directiva N°015-2022-CG/PREVI;

Que, por Acuerdo de Concejo N°004-2025-CM-MDT-C/C, de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, el Plan Anual de Trabajo denominado "Programa de Acciones Fiscalización (PAF) - 2025 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta. Este programa debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025;

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante documento simple Carta N°001-2025-R-CPE, de fecha 02 de enero de 2025, el Regidor Cesar Peralta Espinoza, remite el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" como iniciativa de fiscalización individual, cuya actividad de fiscalización es: "Fiscalización Posterior a los Curriculum Vitae presentados por los servidores contratados por la Municipalidad Distrital de Tinta, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y 276";

Que, en el desarrollo de la Estación del Orden del Dia de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de febrero de 2025, se pone bajo consideración la presentación del "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" como iniciativa de fiscalización individual del Regidor Cesar peralta Espinoza;

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno);**

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, de conformidad al Mandato Legal en ejercicio de sus atribuciones; y con **VOTO UNANIME, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las **ACTIVIDADES, EL PRESUPUESTO** y el "**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF)**" del Regidor Cesar Peralta Espinoza, cuya actividad de fiscalización a realizar es: "Fiscalización Posterior a los Curriculum Vitae presentados por los servidores contratados por la Municipalidad Distrital de Tinta, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y 276"; que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, Secretaría General, se brinde el apoyo correspondiente, para la implementación de las actividades previstas por el Regidor Cesar Peralta Espinoza, conforme a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al funcionario responsable y/o encargado del registro de información en estricto cumplimiento de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, registre la presente en el aplicativo informático **BALANCE SEMESTRAL**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C. Archivo.
- Alcaldía.
 - Regidor CPE.
 - Gerencia Municipal.
 - Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Bernabe Ccasa Ccasa

Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE